



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

182-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 NOV 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Factura "B" N° 0009-00000002, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 54.639,99), a favor de la Firma "PABLO MATIAS MURUA".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de un router y un pad mouse, para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0009-00000002, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 54.639,99), a favor de la Firma "PABLO MATIAS MURUA".

Que la Firma "PABLO MATIAS MURUA", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar la entrega de lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016 - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Factura "B" N° 0009-00000002, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 54.639,99), a favor de la Firma "PABLO MATIAS MURUA", por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "PABLO MATIAS MURUA", por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanentes de Ejercicios Anteriores) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 4 (Bienes de Uso).

DESPACHO
F.C.S.
B
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUIZ  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA